

● EJEMPLO N° 5: PEDRO FUENTES ALBANO - CARNICERO

Contribuyente carnicero, mantiene compras sin retención y compras afectas por anticipo (contribuyente retenido), y operaciones de ventas.

En este caso el contribuyente consigna datos de operaciones de venta al por mayor y al detalle, compras asociadas al Impuesto al Valor Agregado, declara retenciones y PPM del Impuesto a la Renta, en el anverso del formulario. En el reverso consigna los montos retenidos de impuesto asociados a las compras con anticipo.

ANVERSO

REVERSO

Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos Formulario 29



PERIODO TRIBUTARIO
MES: 1 AÑO: 2004

FOLIO: 07
ROL UNICO TRIBUTARIO: 5.555.555-5

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74		Cantidad de documentos	Monto Neto
1	Exportaciones	585	20
2	Ventas y/o Servicios prestados Internos Exentos, o No Gravados	588	142
3	Facturas de Compra recibidas con retención total (contribuyentes retenidos)	515	587
TOTAL DÉBITOS			838.917

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74		Con Derecho a Crédito	Sin Derecho a Crédito
13	IVA por documentos electrónicos recibidos	511	514
CANTIDAD DE DOCUMENTOS			
TOTAL DÉBITOS			78.356

Diferencia Total Débitos (línea 12, código 538) menos Total Créditos (línea 32, código 537); trasladado a la línea 33, si el resultado es positivo al código 89, si es negativo al código 77 sin signo.

IMPUESTO DETERMINADO		IVA determinado	89	760.561
77	Remanente de crédito fiscal para el período siguiente			
33	Retención Impuesto Primera Categoría por rentas de capitales mobiliarios del Art.20 N°2, según Art.73 LIR	50		
34	Retención Impuesto Único a los Trabajadores, según Art. 74 N° 1 LIR	48		5.700
35	Retención de Impuesto con tasa de 10% sobre las rentas del Art. 42 N°2, según Art. 74 N°2 LIR	151		
36	Retención de Impuesto con tasa del 10% ó 20% sobre las rentas del Art. 48, según Art. 74 N° 3 LIR	153		
37	Retención a Suplementeros, según Art. 74 N° 5 (tasa 0,5%) LIR	54		
38	Retención por compra de productos mineros, según Art. 74 N° 6 LIR	56		
39	Retención sobre cantidades pagadas en cumplimiento de Seguros Dotales del Art.17 N°3 (tasa 15%)	588		
40	Retención sobre retiros de Ahorro Previsional Voluntario del Art.42 bis LIR (tasa 15%)	589		
Sub Total Impuesto Determinado Anverso. (Suma de las líneas 33 a 46, columna Impuesto y/o PPM determinado)				790.182

Si no debe declarar alguno de los conceptos del reverso relativos a Tributación Simplificada, Impuesto Adicional (Art. 37 o Art. 42), Cambio de Sujeto, Colización Adicional, Crédito Especial Empresas Constructoras o Recuperación de Peaje Transportistas de Pasajeros; traslade el valor de línea 47 (código 595) a línea 89 (código 91), en caso contrario continúe al reverso.

01 Apellido Paterno o Razón Social: FUENTES
02 Apellido Materno: ALBANO
05 Nombre: PEDRO

03 Cambia datos de Domicilio: 583 (Si marca con X el casillero, registre los cambios al reverso)

04 Declaro bajo juramento que los datos contenidos en esta declaración son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

09 TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL: 790.182

10 Más IPC: 92
11 Más Intereses y multas: 93
12 TOTAL A PAGAR CON RECARGO: 94

Firma del Contribuyente o Representante Legal: _____ Timbre y Firma del Cajero: _____

Impuesto Determinado		IVA determinado por concepto de Tributación Simplificada	409	+
48	Ventas del período	529		
49	Crédito del período	530		

Impuesto Adicional Art. 37 D.L. 825/74		Letras e, h, i, j) (tasa 15%)	522	+
51	Letras e, h, i, j) (tasa 15%)			
52	Letra j) (tasa 50%)	526		+
53	Débito de Impuesto Adicional Ventas Art. 37 letras a), b) y c) y Art. 40 D.L. 825/74 (tasa 15%)	113		+
54	Crédito del período Impuesto Adicional Art.37 letras a), b) y c) D.L. 825/74	28		-
55	Monto reintegrado por devolución indebida de crédito por exportadores D.L. 825/74	548		-
56	Remanente crédito Art. 37 mes anterior D.L.825/74	540		-
57	Devolución Solicitud Art.36 relativa al Impuesto Adicional Art.37 letras a), b) y c) D.L. 825/74	541		+
58	Remanente crédito impuesto Art.37 para período siguiente	549		+

Diferencia Débitos menos Créditos Impuesto Art.37 D.L.825/74 (operación aritmética de las líneas 53 a la 57), traslade el valor a la línea 58, si el resultado es positivo al código 550, en caso contrario al código 549 sin signo.

Impuesto Adicional Art. 42 D.L. 825/74		Débitos	577	+
59	Pisco, Licores, Whisky y Aguardiente (tasa 27%)			
60	Vinos, Champaña, Chichas (tasa 15%)	32		+
61	Cervezas (tasa 15%)	150		+
62	Bebidas analcohólicas (tasa 13%)	146		+
63	Notas Débito emitidas	545		+
64	Notas Crédito emitidas	546		-
65	Total Débitos Art. 42 DL 825/74	602		+

Diferencia Total Débitos menos Total Créditos Impuesto Art.42 D.L.825/74 (código 602 menos el código 603), traslade el valor a la línea 76, si el resultado es positivo al código 506, en caso contrario al código 507 sin signo.

Impuesto Adicional Art. 42 D.L. 825/74		Total crédito recargado en facturas recibidas	576	+
66	Pisco, Licores, Whisky y Aguardiente (tasa 27%)			
67	Vinos, Champaña, Chichas (tasa 15%)	33		+
68	Cervezas (tasa 15%)	149		+
69	Bebidas analcohólicas (tasa 13%)	85		+
70	Notas Débito recibidas	551		+
71	Notas Crédito recibidas	559		-
72	Remanente crédito Art.42 mes anterior	508		+
73	Devolución Art. 36 D.L.825/74 relativas impuesto Art.42	533		-
74	Monto reintegrado devoluciones indebidas de crédito por exportaciones	552		+
75	Total Créditos Art. 44 DL 825/74	603		+
76	Remanente crédito Impuesto Adic. Art.42 para período siguiente	507		+

Cambio de Sujeto D.L. 825/74		IVA anticipado del período	556	230.678	+
77	IVA anticipado del período				
78	Remanente del mes anterior	557		+	
79	Devolución del mes anterior	558		-	
80	Total de Anticipo	543		230.678	+
81	Remanente Anticipos Cambio Sujeto para período siguiente	573		-	
Cambio de Sujeto (Agente Retenedor)		IVA total retenido a terceros (tasa Art. 14 DL 825/74)	39		+
82	IVA total retenido a terceros (tasa Art. 14 DL 825/74)				
83	IVA parcial retenido a terceros(según tasa)	554		+	
84	Retención de margen de comercialización	597		+	
85	Retención Anticipo de Cambio de Sujeto	555		+	

Registre Total de Anticipo (código 543) en el código 598, con tope del valor del código 89 línea 33, el saldo restante se debe registrar en el remanente para el mes siguiente, código 573.

Registre en el código 596 la suma de las retenciones (códigos 39, 554, 597 y 555).

Especiales		Colización Adicional Ley 18.566/86	180	Remanente mes anterior	181	Total Colización mes	670	-
86	Colización Adicional Ley 18.566/86							
87	Crédito Especial Empresas Constructoras	126		Remanente mes anterior	128	Total Crédito mes	571	-
88	Recuperación de Peajes Transportistas Pasajeros Ley 18.794/01	572		Remanente mes anterior	568	Total Crédito mes	590	-

Realice la operación aritmética de las líneas 47 a 88 (columna Impuesto Determinado). Registre el valor resultante en el código 547 (línea 89), si es negativo, anótelos entre parentesis.

Total Determinado		547	790.182	=
89	Total Determinado			
90	Remanente Colización Adicional Ley 18.566/86	73		
91	Remanente crédito especial empresas constructoras	130		
92	Remanente Recuperación de Peajes Transportistas Pasajeros Ley 18.794/01	591		

Si código 547 es positivo, trasládalo al anverso (código 91, línea 93), en caso contrario regístrelo en los códigos de remanente (línea 90 a 92) teniendo presente las instrucciones.

REGISTRE SI CAMBIA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES

Calle: 610 N°: 611 Departamento: 612 Villa o Población: _____

Comuna: 53 Región: 613 Código área teléfono: 09 Teléfono: 601 Fax: 604 Teléfono celular: _____

Correo electrónico: 44 Domicilio Postal: 728 Comuna Postal: 313 Rut Contador: 314 Rut Representante Legal: _____